



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Versión: 01

Resolución No. de 2019

274

Por la cual se modifican los artículos Segundo, Quinto y Séptimo de la Resolución Interna 239 de 2018 que adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, e integró el Comité de Gestión y Desempeño Institucional y derogan las Resoluciones Internas: 258 de 2008 por la cual se conformó el Comité Directivo Institucional; 590 de 2014 por la cual se implementó Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establecido en el Decreto Nacional 2482 de 2012; 186 de 2019 por la cual se le asigna una función al cargo de Profesional Universitario, adscrito a la Dirección.

Página: 1 de 4

El Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial lo señalado en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y el Decreto Nacional 1499 de 2017, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2482 de 2012, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión en las entidades y organismos del Estado, actualizando las políticas de desarrollo administrativo, enfocándolas en el que hacer misional, en la parte administrativa y apoyo de las instituciones públicas.
2. Que, el artículo 6 ibídem, señala que a nivel institucional la implementación se hará así: "(...) b. A nivel institucional, Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal. En el nivel central, dicho comité será liderado por el Viceministro o Subdirector de Departamento Administrativo o Secretarios Generales (...)" En el nivel descentralizado, por los Subdirectores Generales o Administrativos, o los Secretarios Generales o quienes hagan sus veces. La Secretaría Técnica de este comité será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces".
3. Que mediante la Resolución Interna 590 de 2014 "Por medio de la cual se modificó la Resolución No. 453 del 5 de diciembre de 2008 y se creó el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establecido en el Decreto Nacional 2482 de 2012.
4. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
5. Que el artículo 2.2.22.4 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, determina que la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Rama Ejecutiva se desarrollará con base en la metodología que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública, y en el artículo 2.2.22.6 señala como instancias responsables de liderar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en los niveles sectorial e institucional a los Comités Sectorial de Desarrollo Administrativo e Institucional de Desarrollo Administrativo para las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

197

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. de 2019		Serie: 100-20.2
	274		Versión: 01
	Por la cual se modifican los artículos Segundo, Quinto y Séptimo de la Resolución Interna 239 de 2018 que adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, e integró el Comité de Gestión y Desempeño Institucional y derogan las Resoluciones Internas: 258 de 2008 por la cual se conformó el Comité Directivo Institucional; 590 de 2014 por la cual se implementó Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establecido en el Decreto Nacional 2482 de 2012; 186 de 2019 por la cual se le asigna una función al cargo de Profesional Universitario, adscrito a la Dirección.		Página: 2 de 4

6. Que por medio del Decreto Nacional 1499 de 2017, se modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
7. Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, establece la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. *"Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG."*
8. Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto Nacional 1499 de 2017, define: *" (...) El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".*
9. Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017, establece la conformación de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, así: *"En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal (...)".*
10. Que mediante la Resolución Interna 239 de 2018, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG e integró el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.
11. Se hace necesario modificar la Resolución 239 de 2018 y derogar las Resoluciones Internas: 258 de 2008 por la cual se conformó el Comité Directivo Institucional; 590 de 2014 por la cual se implementó Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establecido en el Decreto Nacional 2482 de 2012; 186 de 2019 por la cual se le asigna una función al cargo de Profesional Universitario, adscrito a la Dirección.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el artículo segundo de la Resolución 239 de 2018, el cual quedará así:

Artículo Segundo: Integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual será el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo, como: Comité de Dirección, Comité de Calidad, Comité MECI, Comité Gobierno en Línea y los demás que no sean obligatorios por mandato legal. Y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará conformado por los siguientes miembros:



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. de 2019

274

Versión: 01

Por la cual se modifican los artículos Segundo, Quinto y Séptimo de la Resolución Interna 239 de 2018 que adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, e integró el Comité de Gestión y Desempeño Institucional y derogan las Resoluciones Internas: 258 de 2008 por la cual se conformó el Comité Directivo Institucional; 590 de 2014 por la cual se implementó Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establecido en el Decreto Nacional 2482 de 2012; 186 de 2019 por la cual se le asigna una función al cargo de Profesional Universitario, adscrito a la Dirección.

Página: 3 de 4

Director o su delegado, quien lo Presidirá

Secretario General

Subdirector Financiero

Subdirector Técnico

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Jefe Oficina Asesora de Sistemas

Jefe Oficina Asesora CDA

Parágrafo Primero: El Asesor de Control Interno y Gestión, será invitado permanentemente con voz, pero sin voto.

Parágrafo Segundo: Previa citación, el comité invitará con derecho a voz, pero sin voto de acuerdo a las temáticas a tratar en sesión, a quien se requiera por su competencia y conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: modificar el artículo quinto de la Resolución 239 de 2018, el cual quedará así:

Artículo Quinto: Convocatoria y Sesiones. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesionará en forma ordinaria mínimamente una vez al mes, y sus sesiones serán Convocadas por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación.

Parágrafo Único: Cuando se requiera sesionar extraordinariamente no será necesario realizar convocatoria con los términos de antelación definidos en el presente Artículo.

ARTÍCULO TERCERO: modificar el artículo séptimo de la Resolución 239 de 2018, el cual quedará así:

Artículo Séptimo: Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones Ordinarias del Comité con tres (3) días hábiles de anticipación.
2. Elaborar las actas de las sesiones del Comité.
3. Consolidar informes generales de gestión, de acuerdo con la información que suministren los miembros del Comité en el marco de sus responsabilidades,
4. Realizar seguimiento al estado de ejecución de los compromisos que se determinen en cada sesión.
5. Presentar al Comité los resultados del seguimiento al Plan de acción y el estado de implementación del MIPG.
6. Preparar informes del estado de implementación del MIPG anual de la Entidad.

Parágrafo Único: La Secretaria Técnica contará con el apoyo de quien ostente el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 01, adscrito a la Dirección General, para realizar la convocatoria, desarrollo del comité, preparación del comité y elaboración del acta.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Versión: 01

Resolución No. de 2019

274

Por la cual se modifican los artículos Segundo, Quinto y Séptimo de la Resolución Interna 239 de 2018 que adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, e integró el Comité de Gestión y Desempeño Institucional y derogan las Resoluciones Internas: 258 de 2008 por la cual se conformó el Comité Directivo Institucional; 590 de 2014 por la cual se implementó Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establecido en el Decreto Nacional 2482 de 2012; 186 de 2019 por la cual se le asigna una función al cargo de Profesional Universitario, adscrito a la Dirección.

Página: 4 de 4

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resolución Interna 258 de 2008, Resolución 590 de 2014, Resolución 186 de 2019, las relacionadas con el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Modelo Integral de Planeación, los comités sustituidos y los que no están fundamentados por mandato legal.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, Santander a los

09 AGO 2019

JUAN PABLO RUÍZ GONZÁLEZ
Director General

Proyectó y elaboró: Emiro Martínez Gutiérrez– Contratista Oficina Asesora de Planeación
Revisó Aspectos Técnicos: Alfonso Serrano Ardila – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó Aspectos Jurídicos: Lady Stella Herrera Dallos – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Tania Fernanda Estupiñan - Abogada Contratista
Revisó Aspectos Administrativos: Stefania Jiménez Canizales – Secretaria General